



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 16-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diez horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17MAR2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 15-2020

Se dio lectura al Acta N° 15-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 15-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15MAR2020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de marzo del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
<b>COMPRAS COMERCIALES</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 30,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,389.85
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 38,284.30
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,977.71
<b>Total de Compras Comerciales</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 99,651.86</b>
<b>FONDO DE APOYO AL COSAM</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,053.00
<b>Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 14,053.00</b>
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 28,028.82

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor rescribirlo o entérzuelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<b>Total de Proveedores Fondo CEFAFA</b>	US \$	\$ 28,028.82
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA	\$ 16,230.99
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE RETENCION RENTA	\$ 6,276.43
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO ISSS	\$ 8,221.80
<b>Total de Gastos de Operación</b>	US \$	\$25,000.25
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>	US \$	\$ 166,733.93

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de marzo del 2020.

**IV. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4										
<p>1.- Oficio N° 350 UCP/COSAM de fecha 11MAR020, en el cual solicita autorización para la adquisición de medicamentos oncológicos, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, para proporcionar tratamiento de pacientes de la Unidad de Urología del HMC, que padecen de cáncer de próstata, permitiendo disminuir los riesgos de complicaciones.</p> <p>Es importante mencionar, que dicho medicamento se requiere debido a que es de vital importancia para el tratamiento de pacientes con cáncer de próstata, ya que han diagnosticado nuevos casos de pacientes que requieren tratamientos y estos no pueden ser previstos con la debida antelación. Asimismo, es importante hacer mención que la aplicación de dicho medicamento de acuerdo a los esquemas de tratamientos deben de cumplirse con exactitud en las fechas programadas para que el tratamiento sea efectivo, según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 15%;">CÓDIGO</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD REQUERIDA</th> <th style="width: 30%;">PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">MED-0622</td> <td style="text-align: center;">ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG.</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	1	MED-0622	ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG.	100	UNIDAD	<p>1.- Oficio N° 350 UCP/Comandancia del COSAM; El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición de los medicamentos oncológicos solicitados, del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, tomando en consideración que la disponibilidad presupuestaria del rubro oncológicos es de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,803.56) y el valor estimado de compra es por un monto de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,300.00), bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece el Art. 40 literal b) de la LACAP.</p>
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN							
1	MED-0622	ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5 MG.	100	UNIDAD							

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### V. PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo, el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

#### A. Objetivo General

Apoyar al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en el cumplimiento de sus objetivos, mediante servicios de aseguramiento, bajo un enfoque constructivo y de prevención, evaluando la eficiencia del control interno, la administración de riesgos y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

#### B. Base Legal

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 36 establece:

Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informaran por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.

#### C. Metas Establecidas

Las metas propuestas por la Unidad de Auditoría Interna para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 son las siguientes:

AUDITORÍA/ ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD NO PROGRAMADA	PERIODO DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL PROGRAMADO					%
			1er	2do	3er	4to	Total	
1. Plan de Trabajo	Documento	-	1	-	-	-	1	5.88
2. Especial	Informe	1	2	3	3	2	10	58.82
3. Seguimiento	Informe	-	1	-	1	-	2	11.77
4. Informes de Labores	Informe	-	1	1	1	1	4	23.53
5. Vistas a sucursales/ Arqueos de Fondo Tesorería	Reportes	40	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>41</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>
<b>%</b>								<b>100%</b>

\* Las auditorías no programadas se definirán en el tiempo y área evaluada según lo determine, Consejo Directivo, Gerencia General y Auditoría Interna.

#### D. Conclusiones

1. La Unidad de Auditoría Interna ha cumplido con la elaboración del Plan Operativo Anual de Trabajo 2021, según lo establecido en el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

2. Fortalecer el control interno en cuanto a las deficiencias obtenidas en el proceso de validación y aseguramiento de procedimientos de cada área de CEFAFA.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**E. Recomendaciones**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

- a. Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2021, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.
- b. Encomendar a la Gerencia General gire instrucciones a las gerencias de CEFAFA, para que realicen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por Auditoría Interna en la evaluación de Control Interno.
- c. Asegurar por parte de Consejo Directivo y Gerencia General la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2021, recomendando a la Unidad de Auditoría Interna remitirlo a la Corte de Cuentas de la República, de conformidad al Artículo 36 de su Ley.
- b. Encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a las gerencias de CEFAFA, para que realicen las acciones correctivas para subsanar las deficiencias determinadas por Auditoría Interna en la evaluación de Control Interno.
- c. Aprueba por parte de este Consejo Directivo y encomienda a la Gerencia General mantener la Independencia funcional de Auditoría Interna, según establece Ley de Corte de Cuentas de la Republica Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

**VI. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 273 de fecha 16MAR2020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que se ha recibido recurso de revisión interpuesto por la Sociedad Droguería PISA de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020", según detalle siguiente:

**ANTECEDENTES**

- a. Que este Consejo Directivo de CEFAFA autorizó en fecha tres de marzo del año dos mil veinte, la adjudicación al proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2020".
- b. Que la notificación de resultado de fecha cinco de marzo de dos mil veinte cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes, de la resolución tomada por el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Consejo Directivo de éste Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el Art. 77 LACAP.

c. Que en fecha doce de marzo de dos mil veinte, Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., se manifestó en contra de la Resolución de Adjudicación específicamente para los Ítems N° 151, código: 111-0020, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ML SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL (5-10)ML adjudicado a la Sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V. y 226, código: 126-0027, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE SIN PRESERVANTES FRASCO VIAL (20-30) ML, Adjudicado a la Sociedad Vijosa, S.A. de C.V.

d. Que el escrito de interposición de recurso de revisión a la Resolución de Adjudicación para los Ítems N° 151, código: 111-0020, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ML SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL (5-10)ML y 226, código: 126-0027, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE SIN PRESERVANTES FRASCO VIAL (20-30) ML., fue presentado en tiempo y forma por la sociedad: Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., de conformidad a los Art.74 y Art. 77 de la LACAP y Art. 71 de la RELACAP.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General eleva la propuesta de Resolución de Admisión con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 y 79 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual recomienda lo siguiente:

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por: Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación de los Ítems N° 151, código: 111-0020, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ML SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL (5-10)ML adjudicado a la Sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V. y 226, código: 126-0027, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE SIN PRESERVANTES FRASCO VIAL (20-30) ML, Adjudicado a la Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., respectivamente.
2. Mandar a oír dentro de los tres días hábiles a terceros: 1) Droguería Americana, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. los cuales puedan resultar perjudicados con el acto, lo anterior de conformidad al art. 72 RELACAP.
3. Ordénese que la CEAN, propuesta por el COSAM, conozca del recurso interpuesto por la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V. el cual deberá ser resuelto simultáneamente con los recursos de Corporación CEFA, S.A. de C.V. y Laboratorios Arsal, S.A. de C.V. hasta el día 26MAR2020, según detalle siguiente:

Por parte del COSAM		
GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
Cap. y Dr.	Carlos Emerson Acevedo Chávez	Oficial Responsable
Licenciada	Yesica Aquino Rodríguez	Profesional del Derecho
Administrativo	Luis Alfredo Velásquez García	Especialista en el Bien
Administrativo	Teresa Elizabeth Lovato Orellana	Digitadora

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones de la Administración Pública, Art. 3 y 79 de Ley de Procedimientos Administrativos y los Art. 71, 72, y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda autorizar lo siguiente:

a. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por: Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la Sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación de los Ítems N° 151, código: 111-0020, INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ML SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL (5-10)ML adjudicado a la Sociedad Droguería Americaná, S.A. de C.V. y 226, código: 126-0027, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCIÓN INYECTABLE SIN PRESERVANTES FRASCO VIAL (20-30) ML, Adjudicado a la Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., respectivamente.

b. Mandar a oír dentro de los tres días hábiles a terceros: 1) Droguería Americana, S.A. de C.V. y 2) Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. los cuales puedan resultar perjudicados con el acto, lo anterior de conformidad al art. 72 RELACAP.

c. Ordénese que la CEAN, propuesta por el COSAM, conozca del recurso interpuesto por la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V. el cual deberá ser resuelto simultáneamente con los recursos de Corporación CEFA, S.A. de C.V. y Laboratorios Arsal, S.A. de C.V. hasta el día 26MAR2020, según detalle siguiente:

Por parte del COSAM		
GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN
Cap. y Dr.	Carlos Emerson Acevedo Chávez	Oficial Responsable
Licenciada	Yesica Aquino Rodríguez	Profesional del Derecho
Administrativo	Luis Alfredo Velásquez García	Especialista en el Bien
Administrativo	Teresa Elizabeth Lovato Orellana	Digitadora

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió Oficio N° 691 de fecha 12MAR2020, procedente del Ministerio de la Defensa Nacional, en el cual hace referencia a Oficio N° 17 de fecha 27FEB020 emitido por parte de este Centro Farmacéutico, en el cual se solicita autorización para realizar por parte de CEFAFA, los trámites necesarios para trasladar la Titularidad del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, inscrito bajo el número E04L0534, del cual actualmente esta Secretaría de Estado es la propietaria.

Al respecto informan, que al haber realizado las consultas pertinentes a la Dirección General de Medicamentos respecto a los requisitos y trámites necesarios para el cambio de Titularidad del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, consideran que legalmente es factible autorizar al CEFAFA, el traslado de la titularidad solicitada.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita autorización para que este Centro Farmacéutico realice los trámites correspondientes, presentando la solicitud de traspaso del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales a través del Representante Legal y demás documentación requerida por la Dirección General de Medicamentos, a efecto

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de que sea autorizado el traspaso de no existir inconveniente legal, debiendo cancelar el mandamiento de pago por la cantidad de US\$ 365.71, en concepto de derecho de trámite.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se realicen los trámites correspondientes para trasladar la Titularidad del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, inscrito bajo el número E04L0534, del cual actualmente el Ministerio de la Defensa Nacional es propietaria, presentando la solicitud de traspaso del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales a través del Representante Legal y demás documentación requerida por la Dirección Nacional de Medicamentos, a efecto de que sea autorizado el traspaso a este Centro Farmacéutico, debiendo cancelar el mandamiento de pago por la cantidad de US\$ 365.71, en concepto de derecho de trámite.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 234 de fecha 17MAR2020, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la tercera modificativa al Presupuesto 2020, según detalle siguiente:

**I. BASE LEGAL**

**Ley de CEFAFA**

**Art. 19.-** El Consejo Directivo podrá fijar cuotas trimestrales para el uso de distintas asignaciones del Presupuesto de CEFAFA. Asimismo, autorizará transferencias de fondos entre las asignaciones de gastos. Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación, podrán ser autorizados por el Consejo Directivo

**Política Financiera del CEFAFA 2020**

**SOBRE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**Art. 22** Se podrán efectuar transferencias de recursos entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma o diferente unidad presupuestaria, ajustes entre rubros de agrupación de una misma línea de trabajo y reprogramaciones entre cuentas de un mismo rubro y/o entre diferentes meses, lo cual se determinara por medio del procedimiento.

**II. ANTECEDENTES**

1. El presupuesto del CEFAFA para la gestión 2020 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo No. 75 Acuerdo No. 12 de fecha 10DIC019.

2. Mediante correo electrónico, Gerencia Comercial solicita al Gerente General eleve a autorización de Consejo Directivo, una reprogramación presupuestaria para Productos Farmacéuticos y productos de conveniencia, para disminuir de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 y distribuirlo en los meses de marzo a septiembre 2020, con el objetivo de cumplir los compromisos de compras comerciales.

**III. SITUACIÓN ACTUAL DEL PRESUPUESTO DE COMPRAS**

Al 17 de marzo de 2020, el presupuesto de compras comerciales es de US\$3,006,416.83 IVA incluido, distribuido así:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 7 de 10



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Reprogramación Línea de Trabajo Situación Actual				
MES	SITUACIÓN DE ESPECÍFICOS ACTUAL			
	54107	54108	54901	Total
MARZO	\$ 429.18	\$ 4,781.69	\$ 677.41	\$ 5,888.28
ABRIL	\$ 65,905.00	\$ 275,000.00	\$ 44,317.85	\$ 385,222.65
MAYO	\$ 65,540.00	\$ 275,000.00	\$ 44,270.20	\$ 384,810.20
JUNIO	\$ 81,640.00	\$ 275,000.00	\$ 46,363.20	\$ 403,003.20
JULIO	\$ 65,345.00	\$ 275,000.00	\$ 44,244.85	\$ 384,589.85
AGOSTO	\$ 65,350.00	\$ 275,000.00	\$ 44,245.50	\$ 384,595.50
SEPTIEMBRE	\$ 65,355.00	\$ 275,000.00	\$ 44,246.15	\$ 384,601.15
OCTUBRE	\$ 65,490.00	\$ 250,000.00	\$ 41,013.70	\$ 356,503.70
NOVIEMBRE	\$ 65,390.00	\$ 150,000.00	\$ 28,000.70	\$ 243,390.70
DICIEMBRE	\$ 65,320.00		\$ 8,491.60	\$ 73,811.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$605,764.18</b>	<b>\$2,054,781.69</b>	<b>\$345,870.96</b>	<b>\$3,006,416.83</b>

## IV. PROPUESTA DE LA REPROGRAMACIÓN SOLICITADA

Se ha analizado el presupuesto de los específicos 54108 Productos Farmacéuticos y 54107 Productos Químicos (productos de conveniencia), las tendencias de necesidades promedio, se observa que es factible la reprogramación del presupuesto disminuyendo de los meses de octubre, noviembre y diciembre, el monto de \$486,702.30, distribuyéndolo de marzo a septiembre, según el siguiente:

LT 0202 "Comercialización"

Reprogramación Línea de Trabajo disminución					
Específico	Nombre Específico	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
54107	Productos Químicos		\$ 65,390.00	\$ 65,320.00	\$ 130,710.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00		\$ 300,000.00
54901	Crédito Fiscal	\$ 19,500.00	\$ 28,000.70	\$ 8,491.60	\$ 55,992.30
<b>Totales</b>		<b>\$ 169,500.00</b>	<b>\$ 243,390.70</b>	<b>\$ 73,811.60</b>	<b>\$ 486,702.30</b>

Reprogramación Línea de Trabajo aumento				
MES	ESPECÍFICOS QUE SE AUMENTAN			
	54107	54108	54901	Total
MARZO	\$ 46,491.82	\$ 94,218.31	\$ 12,747.58	\$ 153,457.71
ABRIL		\$ 55,000.00	\$ 3,805.71	\$ 58,605.71
MAYO		\$ 25,000.00	\$ 3,846.71	\$ 28,846.71
JUNIO		\$ 100,000.00	\$ 7,911.26	\$ 107,911.26
JULIO		\$ 25,000.00	\$ 4,131.42	\$ 29,131.42
AGOSTO		\$ 50,000.00	\$ 2,235.79	\$ 52,235.79
SEPTIEMBRE		\$ 35,000.00	\$ 21,513.70	\$ 56,513.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,491.82</b>	<b>\$ 384,218.31</b>	<b>\$ 55,992.17</b>	<b>\$ 486,702.30</b>

## V. RECOMENDACION

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

Autorizar la tercera modificativa al presupuesto 2020, que consiste en una reprogramación de los específicos 54107 Productos Químicos, 54108 Productos

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destrúyelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Farmacéuticos y Medicinales del mes de octubre, noviembre y diciembre 2020, la cantidad de \$486,702.30, monto que incluye IVA, para ser distribuida de la siguiente manera:

**LT 0202 "Comercialización"**

Reprogramación Línea de Trabajo disminución					
Específico	Nombre Especifico	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
54107	Productos Químicos		\$ 65,390.00	\$ 65,320.00	\$ 130,710.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00		\$ 300,000.00
54901	Crédito Fiscal	\$ 19,500.00	\$ 28,000.70	\$ 8,491.60	\$ 55,992.30
<b>Totales</b>		<b>\$ 169,500.00</b>	<b>\$ 243,390.70</b>	<b>\$ 73,811.60</b>	<b>\$ 486,702.30</b>

Reprogramación Línea de Trabajo aumento				
MES	ESPECIFICOS QUE SE AUMENTAN			
	54107	54108	54901	Total
MARZO	\$ 46,491.82	\$ 94,218.31	\$ 12,747.58	\$ 153,457.71
ABRIL		\$ 55,000.00	\$ 3,605.71	\$ 58,605.71
MAYO		\$ 25,000.00	\$ 3,846.71	\$ 28,846.71
JUNIO		\$ 100,000.00	\$ 7,911.26	\$ 107,911.26
JULIO		\$ 25,000.00	\$ 4,131.42	\$ 29,131.42
AGOSTO		\$ 50,000.00	\$ 2,235.79	\$ 52,235.79
SEPTIEMBRE		\$ 35,000.00	\$ 21,513.70	\$ 56,513.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,491.82</b>	<b>\$ 384,218.31</b>	<b>\$ 55,992.17</b>	<b>\$ 486,702.30</b>

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la tercera modificativa al presupuesto 2020, que consiste en una reprogramación de los específicos 54107 Productos Químicos, 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales del mes de octubre, noviembre y diciembre 2020, la cantidad de US\$ 486,702.30, monto que incluye IVA, para ser distribuida de la siguiente manera:

**LT 0202 "Comercialización"**

Reprogramación Línea de Trabajo disminución					
Específico	Nombre Especifico	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
54107	Productos Químicos		\$ 65,390.00	\$ 65,320.00	\$ 130,710.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00		\$ 300,000.00
54901	Crédito Fiscal	\$ 19,500.00	\$ 28,000.70	\$ 8,491.60	\$ 55,992.30
<b>Totales</b>		<b>\$ 169,500.00</b>	<b>\$ 243,390.70</b>	<b>\$ 73,811.60</b>	<b>\$ 486,702.30</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



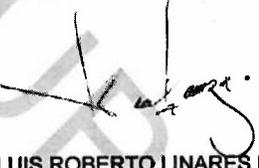
MES	Reprogramación Línea de Trabajo aumento			Total
	ESPECIFICOS QUE SE AUMENTAN			
	54107	54108	54901	
MARZO	\$ 46,491.82	\$ 94,218.31	\$ 12,747.58	\$ 153,457.71
ABRIL		\$ 55,000.00	\$ 3,605.71	\$ 58,605.71
MAYO		\$ 25,000.00	\$ 3,846.71	\$ 28,846.71
JUNIO		\$ 100,000.00	\$ 7,911.26	\$ 107,911.26
JULIO		\$ 25,000.00	\$ 4,131.42	\$ 29,131.42
AGOSTO		\$ 50,000.00	\$ 2,235.79	\$ 52,235.79
SEPTIEMBRE		\$ 35,000.00	\$ 21,513.70	\$ 56,513.70
TOTAL	\$ 46,491.82	\$ 384,218.31	\$ 55,992.17	\$ 486,702.30

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las trece horas del día diecisiete de marzo del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL